



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO No. 806

Palmira, Valle del Cauca, catorce (14) de julio de 2020

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	76-520-40-03-002-2018-00164-00
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	ALFREDO IGNACIO DE LEON NAAR

En atención al escrito obrante a folio 80 del encuadernamiento y por considerarse procedente, se tiene por revocado el endoso en procuración realizado por BANCOLOMBIA S.A. a favor del doctor JAIRO ALONSO TOBARIA ESPITIA de los pagare suscritos con el demandado ALFREDO IGNACION DE LEON NAAR el día 2 de agosto de 2016 por valor de \$16.345.641 y \$15.814.734 cada uno.

NOTIFIQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ



MLOR

JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. 029 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15-07-2020

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ